

# Cancillería hace control de daños por enredo de senador en declaración conjunta de Kast y Milei en Argentina

**Alejandro Kusanovic** malinterpretó los alcances del texto suscrito por el Presidente y que ratifica, con las mismas palabras, las declaraciones que ha firmado Chile desde 1992.



► El Presidente de Chile, José Antonio Kast, y su par de Argentina, Javier Milei.

**Francisco Artaza**

“No existe superposición entre los espacios marítimos de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del sur con los espacios marítimos chilenos proyectados por el territorio antártico chileno”, señala en su punto final una minuta elaborada por la Cancillería chilena que fue distribuida de manera reservada entre parlamentarios

oficialistas.

Esto, en un esfuerzo para poner fin a la controversia que se había suscitado en horas de la mañana tras conocerse el texto de la declaración conjunta suscrita el lunes en Buenos Aires por los presidentes José Antonio Kast y Javier Milei.

El enredo, que amenazaba con empañar la reciente visita oficial del jefe de Estado chileno a su par argentino, se suscitó luego

de que el senador independiente por Magallanes, Alejandro Kusanovic, exigiera a la Cancillería aclarar los alcances de la declaración conjunta.

Para Kusanovic el respaldo de Kast al reclamo argentino sobre la soberanía de las islas del Atlántico Sur y a los espacios marítimos circundantes podría conllevar un grave peligro para Chile, debido a la superposición de esa zona

con aguas territoriales chilenas.

“Presidente Kast: la proyección de los ‘espacios marítimos adyacentes’ de islas del Mar Austral reclamadas por Argentina se superpone con territorio de Magallanes y Antártica chilena, incluyendo zonas al sur del Cabo de Hornos. Magallanes espera una aclaración de comunicado firmado hoy (sic)”, escribió el parlamentario

magallánico en su cuenta de la red X.

La advertencia de Kusanovic activó de inmediato la preocupación de otros parlamentarios, los que pedían saber si las palabras del mandatario chileno podían suponer algún riesgo para la defensa de la posición de Chile no sólo en torno al espacio marítimo austral, sino también para la defensa de las líneas de base que presentó

Chile en torno a la proyección de la plataforma continental extendida.

En abril 2009, la entonces presidenta argentina Cristina Fernández presentó ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la ONU una solicitud para extender los márgenes de la plataforma continental argentina más allá de las 200 millas ma-

**SIGUE ►►**

# Política

Edición papel digital

**SIGUE ►►**

rítimas.

Ante la falta de oposición por parte de Chile, en 2016 el organismo especializado de la ONU aceptó en parte la petición argentina, sólo sobre aquellas áreas en las que no hubiera disputa de soberanía, lo que les permitió ampliar su plataforma continental, tanto sobre el lecho como el subsuelo marítimo, en más de un millón 700 mil kilómetros cuadrados. Tras esa decisión, en 2020 el Congreso argentino aprobó Ley 27.557, que incorpora estas nuevas coordenadas a la cartografía oficial del país.

La publicación de esta ley en Argentina provocó la primera reacción chilena. El viernes 27 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial de Chile el decreto que actualiza la Carta Náutica N° 8 y los derechos de Chile sobre la plataforma continental, desde Punta Puga a las islas Diego Ramírez, precisando el alcance de ésta en el mar Austral.

El hecho motivó una dura respuesta de Argentina, en la que calificó la posición chilena de no ser "aceptable" y acusó al país de "querer apropiarse de una parte de la plataforma continental argentina".

Una controversia que se han mantenido vigente, pero sin escalar.

Por lo mismo, las advertencias del senador Kusanovic llamaron la atención en la Cancillería chilena.

## Una frase que se repite

En la minuta que hizo llegar la Cancillería a los parlamentarios, para frenar que otros se sumaran al enredo que se armó, se explicó claramente que Chile ha usado los mismos términos en todas las declaraciones que se han suscrito con Argentina desde 1992, por lo que no había ninguna innovación al respecto.

"La declaración del Presidente (Kast) está en línea con todas las declaraciones presidenciales anteriores. Reconoce la soberanía argentina de las Islas Malvinas, Georgias

del Sur, Sandwich del Sur y de sus espacios marítimos circundantes. Se trata de una política de Estado invariable durante más de 35 años", agrega el documento que envió la cartera a algunos parlamentarios y autoridades que consultaron por a raíz de los dichos del senador Kusanovic.

Fue Patricio Aylwin en 1992, cuando se reunió con sur par trasandino Carlos Menem, el primero en incluir este reconocimiento en una declaración conjunta: "El Presidente de Chile destacó el respaldo de su país a las reclamaciones argentinas sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y subrayó que la solución de la disputa de soberanía acerca de esos territorios constituye una cuestión de interés hemisférico permanente".

Desde entonces, el párrafo con el respaldo de Chile a la soberanía argentina de esos territorios ha sido refrendado en varias ocasiones por distintos mandatarios. Lo hicieron Frei y Menem en 1999, Ricardo Lagos y Néstor Kirchner en 2003, Bachelet y Cristina Fernández en 2009, Piñera y Cristina Fernández en 2013, Piñera y Macri en 2018, Piñera y Alberto Fernández en 2021, Gabriel Boric y Alberto Fernández en 2022, y ahora Kast con Milei.

Pero también ha sido parte de las declaraciones que Chile ha apoyado en foros multilaterales, tanto en la OEA como en el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas.

El canciller Pérez Mackenna concurrió en la tarde del martes a la comisión de Relaciones Exteriores del Senado donde expuso los mismos argumentos ya mencionados para desestimar que hubiera una controversia respecto de este tema y que, por el contrario, la declaración suscrita por el Presidente Kast está en línea con la posición del Estado de Chile por más de 35 años.●



► El senador independiente por Magallanes, Alejandro Kusanovic.

## INTASA S.A. Sociedad Anónima Cerrada

### CITACIÓN JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo de Directorio de fecha 27 de febrero de 2026, se cita a los señores accionistas de **INTASA S.A.** (la "**Sociedad**"), a Junta Ordinaria de Accionistas, para el día 13 de abril de 2026, a las 09:00 horas, en Avenida Gertrudis Echenique 220, piso menos uno, comuna de Las Condes, Santiago, a objeto de conocer y pronunciarse respecto de las siguientes materias:

1. Pronunciarse sobre la memoria y los estados financieros del ejercicio 2025, para conocer la situación de la Sociedad y los informes de los auditores externos;
2. Aprobación del resultado del ejercicio, política de dividendos, y propuesta de no distribución;
3. Elección de Directorio;
4. Fijación de la remuneración del Directorio;
5. Designación de auditores externos para el ejercicio 2026;
6. Determinación del periódico para los efectos de publicación de avisos de citación a Juntas de Accionistas y otros; y,
7. Otras materias de interés social y de competencia de la Junta.

#### MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS

Según lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley 18.046 informamos que la Memoria Anual y de los Estados Financieros 2025 con sus notas explicativas y el correspondiente informe de la empresa de auditoría externa, se encuentran disponibles en la página web [www.intasa.cl](http://www.intasa.cl) y un número suficiente de ejemplares de la memoria impresa para las consultas pertinentes por parte de los señores accionistas en las oficinas de Avenida Gertrudis Echeñique N° 220, piso 1°, Las Condes, Santiago.

#### PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES

Tendrán derecho a participar en la Junta Ordinaria de Accionistas los titulares de las acciones inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día fijado para su celebración, esto es el 7 de abril de 2026. La calificación de poderes, si procediere, se practicará el día de la junta 13 de abril de 2026, los poderes se calificarán a contar de las 08:00 horas en el mismo lugar de celebración de la Junta, hasta la hora en que deba iniciarse.

**EL DIRECTORIO**